

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que el día 08 de Abril de 2021 se recibió en el despacho el anterior memorial, enviado por Davivienda a través de la empresa interrapiidísimo. Pasa a Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer hoy 19 de Abril de 2021

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Águila Valle del Cauca, diecinueve de Abril de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 106
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Hernán de Jesús Obando Pérez
Radicado 2020-000126-00

Vista la constancia antepuesta, incorpórese la comunicación anterior, procedente de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA donde informan que el demandado poseen vínculos financieros con dicha entidad, por lo cual la medida de embargo fue registrada. Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Juez

Firmado Por:

**BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec621ef7a1558048379805ef32589373e9f796f58ac62d9bb85ba86172bdaa9d

Documento generado en 19/04/2021 03:45:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**